



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación definitiva

El Pleno del Ayuntamiento de Briviesca, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto por modificación de la plantilla como consecuencia de la modificación de los complementos de destino y específico de puesto de trabajo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 75, de 21 de abril de 2025 y transcurridos quince días hábiles sin que se presentaran alegaciones se encuentra aprobada definitivamente la presente modificación con el siguiente resumen:

ACUERDO

Primero. – Modificar el complemento de destino del siguiente puesto de trabajo.

<i>Denominación</i>	<i>Complemento de destino actual</i>	<i>Complemento de destino propuesto</i>
Auxiliar administrativo Registro municipal	17	18

Segundo. – Modificar el complemento específico del siguiente puesto de trabajo.

<i>Denominación</i>	<i>Complemento específico actual</i>	<i>Complemento específico propuesto</i>
Auxiliar administrativo Registro municipal	589,08 euros	657,76 euros

Tercero. – Modificar la plantilla municipal de personal funcionario con el fin de incluir estas modificaciones del complemento de destino y específico.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Briviesca, a 14 de mayo de 2025.

El alcalde-presidente,
José Solas Martínez